

214

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 FEB 2022

REF: 2019-00352

De conformidad con la documentación aportada por la actora, téngase en cuenta que Alfagres S.A. se encuentra en Reorganización.

En cuanto a la sociedad demandada y tercera acreedora con garantía real Cerámica y Porcelana Sanitaria Ltda en Liquidación, se pone de presente que según certificación de devolución esta fue por "rehusado/se negó a recibir" pero no se tiene certeza si en el respectivo lugar funciona la mencionada sociedad, y de igual modo el correo electrónico fue devuelto.

Se ordena corregir la anotación 11 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1667808, en cuanto a que el proceso es de pertenencia y no se petición de herencia. Líbrese oficio.

Se ordena la parte demandante corregir la valla, especificando que el inmueble hace parte del de mayor extensión, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1667808.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

|   |             |
|---|-------------|
| JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ                 |             |
| SECRETARÍA  |             |
| La providencia anterior se notifica por anotación en el |             |
| ESTADO No.  | 008         |
| fijado hoy  | 14 FEB 2022 |
| LUIS EDUARDO MORENO MOYANO                              |             |
| Secretario  |             |

og

